

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Orden de 14 de julio de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso 7.º, letra A, de la finca número 28 de la calle Víctor de la Serna, de esta capital, solicitada por doña Amelia Martínez Cabrera, como tutora de su hijo Antonio Otiñano Martínez.	17986	Orden de 15 de julio de 1975 por la que se descalifica el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.» contra la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1971.	17986
Orden de 15 de julio de 1975 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alfonso Güel Martos contra la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1971.	17986	Orden de 23 de julio de 1975 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en el número 1 de la Cooperativa «Salud e Higiene» de Arrigorriaga (Vizcaya), de doña Josefa Mulas Fernández y hermanos, como herederos de don Domingo Mulas de Mena.	17988
Orden de 15 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Vinzia Uriach contra la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1971.	17987	ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 15 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Capdevilla Garrete contra la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1971.	17987	Resolución de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la zona de Onteniente.	17957
		Resolución de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la Zona 6.ª de Valencia-Pueblos.	17958
		Resolución del Ayuntamiento de Punta Umbría referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de Sargento-Jefe de la Policía Municipal.	17958

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE COMERCIO

17949 *ORDEN de 30 de junio de 1975 sobre normas para efectuar el canje de los actuales títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca por los establecidos en el Decreto 2596/1974.*

Ilustrísimos señores:

Las modificaciones introducidas en los títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca por el Decreto 2596/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 222), hace preciso que se dicten normas oportunas para el canje de los títulos hasta ahora existentes por los nuevos establecidos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y en uso de la autorización que le confiere el artículo décimo del citado Decreto, ha tenido a bien disponer:

CAPITULO PRIMERO

Canje de títulos

Artículo primero.—El personal de las Marinas Mercante y de Pesca que se encuentre en posesión de alguno de los títulos que se señalan podrá solicitar su canje por los correspondientes que se indican:

a) Capitán de la Marina Mercante por el de «Capitán de la Marina Mercante» nuevamente establecido.

b) El de Piloto de la Marina Mercante de primera clase por el de «Piloto de primera clase de la Marina Mercante».

c) El de Piloto de la Marina Mercante de segunda clase por el de «Piloto de segunda clase de la Marina Mercante».

d) El de Patrón Mayor de Cabotaje por el de «Patrón Mayor de Cabotaje» nuevamente establecido.

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

e) El de Patrón de Cabotaje por el de «Patrón de Cabotaje» nuevamente establecido.

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

f) Capitán de Pesca por el de «Capitán de Pesca» nuevamente establecido.

g) El de «Patrón de Pesca de Altura» por el de «Patrón de Pesca de Altura» nuevamente establecido.

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

h) El de Patrón de Pesca Litoral de primera clase por el de «Patrón de primera clase de Pesca Litoral».

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

i) El de Patrón de Pesca de Litoral de segunda clase por el de «Patrón de segunda clase de Pesca Litoral».

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

j) Maquinista naval Jefe por el de «Maquinista naval Jefe» nuevamente establecido.

k) El de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase por el de «Oficial de Máquinas de primera clase de la Marina Mercante».

l) El de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de segunda clase por el de «Oficial de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante».

m) El de Mecánico naval mayor por el de «Mecánico naval mayor» nuevamente establecido.

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

n) El de Mecánico naval de vapor de primera clase por el de «Mecánico naval de primera clase».

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

ñ) El de Mecánico naval de motor de primera clase por el de «Mecánico naval de primera clase».

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

o) El de Mecánico naval de vapor de segunda clase por el de «Mecánico naval de segunda clase».

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

p) El de Mecánico naval de motor de segunda clase por el de «Mecánico naval de segunda clase».

Es condición precisa para este canje el superar el examen previsto en el capítulo III de esta Orden.

Artículo segundo.—La antigüedad del nuevo título será la correspondiente a la fecha de expedición de aquel cuyo canje se solicita, siendo computables en todos los casos los días de

embarco cumplidos a partir de la misma para optar al título superior.

Artículo tercero.—Los títulos actualmente vigentes que no precisen superar examen de acuerdo con esta Orden ministerial, automáticamente entrarán en el uso de las atribuciones que les confiere el nuevo Decreto.

CAPITULO II

Exámenes

Artículo cuarto.—Los exámenes que se determinan para el canje de aquellos títulos en que se exige este requisito darán comienzo el día 20 de cada uno de los meses de enero, mayo y septiembre. Dichos exámenes se celebrarán en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutica Pesquera y en las Escuelas Oficiales de Náutica, ajustándose a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Artículo quinto.—Cuando alguna de las fechas establecidas en el artículo anterior fuese festiva, el examen se trasladará al primer día laborable posterior.

Artículo sexto.—Los candidatos solicitarán su admisión a examen por medio de instancia dirigida al Presidente del Tribunal respectivo, y en ella harán constar: Filiación, inscripción marítima y número del documento nacional de identidad, con el lugar y fecha de expedición del mismo, a la que acompañarán el título que desean canjear, el cual les será devuelto una vez tomada nota del mismo.

Artículo séptimo.—Las solicitudes deberán tener entrada en las Secretarías de las Escuelas antes del día 15 del mes en que se celebren los exámenes.

Artículo octavo.—En concepto de derechos de examen, y en el momento de presentar las solicitudes, deberán abonar las cantidades que a continuación se indican, cuya distribución será la prevista en el capítulo IV del Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicios:

	Pesetas
Para Patrón Mayor de Cabotaje, Patrón de Pesca de Altura y Mecánico naval mayor	150
Para Patrón de Cabotaje, Patrón de primera clase de Pesca Litoral y Mecánico naval de primera clase ...	100
Para Patrón de segunda clase de Pesca Litoral y Mecánico naval de segunda clase	50

CAPITULO III

Programas de exámenes

Artículo noveno.—Las materias que se exigirán en los diferentes exámenes para el canje de aquellos títulos en los que este requisito es necesario se ajustarán a los programas siguientes:

Patrón Mayor de Cabotaje y Patrón de Pesca de Altura

A) Construcción naval y teoría del buque.

1. Ambito de aplicación de la Orden ministerial de 29 de julio de 1970.—Cálculo curvas de estabilidad.—Prueba de estabilidad.—Determinación de la estabilidad.—Efectos de líquidos en los tanques.—Condiciones típicas que deben examinarse: a) En buques de pesca o carga. b) En buques de pasaje.—Varada e inundación.

B) Maniobra, estiba, reglamentos y señales.

1. Influencia del viento y de la corriente en la curva de evolución.—Rabeo de la popa.—Maniobra en buques de palas orientables.

2. Entrenamiento de los pescantes y sus accesorios.

3. Ejercicios periódicos de salvamento.—Guardias de mar y puerto.—Distribuciones del personal.—Obligaciones del Oficial de guardia.—Servicios que deben mantenerse.

4. Reglas de rumbo y gobierno.

5. Líneas de separación de tráfico en las derrotas europeas.

6. Contaminación.—Precauciones que han de tomarse para prevenir la contaminación con hidrocarburos, residuos de carga, aguas sucias, humo y otros contaminantes.—Utilización del equipo de prevención de la contaminación, separadores de agua oleosa, sistema de tanques de residuos, equipo para la eliminación de aguas sucias.—Peligros biológicos para la flora y fauna marinas.—Métodos de limpieza, contención, eliminación física y dispersión química.—Reglamentación internacional y nacional.

C) Astronomía y navegación.

1. Reconocimiento de astros.—Resolución práctica de este problema.—Reconocimiento al pasar el astro por el meridiano.

2. Distorsión en la Carta Mercatoriana.—Representación de las líneas ortodrómica y loxodrómica en la Carta Mercatoriana. La derrota ortodrómica en la Carta Gnomónica.—Cálculo de rumbo inicial por tablas.—Obtención por ángulo vertical de la distancia a punto de la costa de altura conocida.—Ángulo vertical de certidumbre para no pasar a menos de una distancia dada.

3. Aguja giroscópica, su fundamento.—Agujas giroscópicas más frecuentes a bordo de buques de pequeño tonelaje.—Ligera idea del autotimonel.

4. Errores que pueden darse en la recta de altura.—Cálculo de la situación por dos rectas de altura simultáneas o no. Su cálculo gráfico.—Cálculo de la situación por rectas de altura y otro lugar geométrico.—Conocimiento de tablas rápidas para cálculo de altura y azimut.

5. Manejo práctico y obtención de la situación por los sistemas Decca y Loran.

D) Meteorología y oceanografía.

1. Abreviaturas internacionales para la designación de las nubes.—Nubosidad total y parcial.—Escala del cielo.—Estudio especial de las nubes de desarrollo vertical.

2. Cartas del tiempo.—Símbolos internacionales que se emplean en las mismas.—Interpretación de una carta del tiempo.—Transmisión de las observaciones.—Partes FM21D, FM22D, FM23D.—Recepción y transmisión de mapas meteorológicos por facsímil.—Predicción local del tiempo y en especial de la niebla.—Boletines de información Marítima.

3. Previsión de altura de las olas.—Mapas de olas.

4. Disposiciones del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar acerca de hielos flotantes.—Patrulla internacional de los hielos del Atlántico Norte; sus fines.

E) Derecho Marítimo.

1. Delitos y faltas: concepto y responsabilidad criminal y civil.—Estudio de los delitos y faltas que recoge la Ley Penal y Disciplinaria de la Marina Mercante.—Manera de instruir unas diligencias previas por delitos cometidos a bordo de los buques mercantes durante la navegación.—Casos de conflicto o delitos cometidos a bordo en puertos extranjeros. Entrega de desertores.

2. Testamentos: Sus clases.—Testamento marítimo: su caducidad.—Obligaciones del Capitán a la llegada al primer puerto nacional o extranjero.—Testamento del Capitán.

3. Actuación del Capitán o Patrón en caso de defunción ocurrida a bordo.

4. Abordaje: su regulación en el Código de Comercio y en los Convenios de Bruselas de 1910 y 1950.

F) Inglés.

1. Ordenes generales a bordo del buque: Ordenes a máquinas.—Ordenes al timonel.—Ordenes de maniobra.—Maniobra de fondeo.

2. Definiciones básicas: Términos usados en relación con dispositivos de organización y separación del tráfico.—Indicaciones de situación.—Rumbos, derrotas, etc. Peligros para la navegación.—Avisos.

3. Vocabulario de expresiones maríneas generales.—Anclas y fondeaderos.—Arribadas, atraques y salidas.—Navegación por un canal.—Calados.—Maniobra.—Prácticos, embarcos y desembarcos.—Mareas y sondas.—Tiempo y visibilidad.

Patrón de cabotaje y patrón de pesca de litoral de primera clase

A) Construcción Naval y Teoría del Buque.

1. Ambito de aplicación de la Orden ministerial de 29 de julio de 1970.—Precauciones generales para evitar el vuelco.—Criterios de estabilidad.—Información sobre la estabilidad.—Determinación aproximada de la estabilidad del buque por medio

de la medición del periodo de balance.—Condiciones típicas que deben examinarse: a) En los buques de Pesca.—b) En los buques de carga.

B) Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales.

1. Líneas de separación de tráfico en las derrotas europeas.
2. Esfuerzos a que se someten los accesorios de izado, carga y descarga.—Conservación y mantenimiento de los aparatos y accesorios con que se maneja la carga.—Aparejar una pluma para levantar grandes pesos.—Maniobra de puntales para trabajar a la americana.—Principales servicios de tierra para operaciones de carga y descarga.

3. Reglas prácticas para la distribución de pesos.—Carga pesada y ligera.—Libro de carga.

4. Conocimiento de las disposiciones oficiales y recomendaciones sobre cargamentos peligrosos.—Idem sobre frutos y productos españoles de normal exportación.

5. Contaminación.—Precauciones que han de tomarse para prevenir la contaminación con hidrocarburos, residuos de carga, aguas sucias, humo y otros contaminantes.—Utilización del equipo de prevención de la contaminación, separadores de agua oleosa, sistema de tanques de residuos, equipo para la eliminación de aguas sucias.—Peligros biológicos para la flora y fauna marinas.—Métodos de limpieza, contención, eliminación física y dispersión química.

C) Astronomía y Navegación.

1. Hora del reloj de bitácora.—Paso de hora del reloj de bitácora a hora de tiempo universal.—Determinación de la corrección total de la aguja a la salida o puesta del Sol.

2. Carta Mercatoriana.—Manejo de las Cartas españolas e inglesas.—Idem de libros de faros, radiofaros y estaciones costeras. Errores que pueden darse en los sistemas de navegación a la vista de costa.

3. Enfilaciones.—Uso de las mismas para obtener la corrección total.—Enfilaciones, demoras e isobáticas de seguridad.

4. Concepto elemental de líneas loxodrómica y ortodrómica en la superficie de la tierra.—Idem en la Carta Mercatoriana.

5. Agujas giroscópicas.—Idea de su fundamento y descripción de los modelos usuales en embarcaciones de pequeño tonelaje.

6. Longitud y frecuencia de ondas.—Radiogoniómetro.—Radiofaros.—Errores en la marcación radiogoniométrica.—Recalada y situación por demoras Gonio.

7. Loran, Decca, Consol.—Manejo práctico de estos sistemas y situación por demoras Gonio.

8. El Radar.—Manejo práctico.—Nociones elementales sobre movimientos absolutos y relativos.—Resolución de problemas cinemáticos elementales.

D) Meteorología y Oceanografía.

1. El vapor de agua en la atmósfera.—Higrómetros, Psicrómetro e Hidrógrafo.—Termohigrógrafo.—Temperatura de rocío.—Humedad en las bodegas de los buques.—Ventilación de la carga.

2. Clasificación de las nubes (Géneros, especies y variedades).—Altas, bajas, medias y de desarrollo vertical.—Símbolos internacionales usados para las nubes.—Precipitaciones.

3. Aire caliente o tropical.—Aire frío o polar.—Concepto de masa de aire; su clasificación.—Concepto de frente; sus clases.—Borrascas; idea de su formación, evolución y vida.

4. Mapas especiales del estado de la mar.

5. Relación entre los factores físicos y meteorológicos y la vida marina.—Temperatura.—Luz. Corrientes. Salinidad. Olas, etcétera.

E) Derecho Marítimo.

1. Zonas Marítimas.—Organismos que administran los puertos.—Organización de trabajos portuarios.

2. Alta mar, mar territorial, aguas interiores.—Jurisdicción y extensión.—Derecho de visita.

3. Reconocimientos periciales de los buques.

4. Abordaje y Naufragio: Concepto, clases y responsabilidades.

5. Seguro Marítimo: Concepto, forma y elementos.

6. El contrato de fletamento: Concepto, elementos y efectos.

7. Averías: Conceptos y clases.

F) Inglés.

1. Distintas partes del buque.—Navegación y evoluciones.—Entradas y salidas de puerto.—Vocabulario de expresiones marítimas.—Ordenes generales a bordo del buque.

Patrón de pesca de litoral de segunda clase

A) Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales.

1. Navegación en tiempo de niebla.—Precauciones en navegación con mal tiempo.—Trincas de mar, vigilancia de escotillas, disminución de la velocidad.—Capa.—Correr temporal.—Hombre al agua.—Maniobra de recogida según se vea o no al hombre.—Incendio a bordo: Medidas para prevenir los incendios y modo de proceder al iniciarse los mismos.—Causas más frecuentes que producen los mismos.

2. Abordajes: medidas a tomar después de un abordaje.—Vías de agua.—Taponamiento de vías de agua desde el interior.

B) Astronomía y Navegación.

1. Situación por dos marcaciones no simultáneas a un punto, rumbo y distancia navegada.—Navegación de estima en la carta.—Determinación del punto de estima cuando se ha navegado a un solo rumbo.—Determinación del punto de estima cuando se ha navegado a varios rumbos.—Determinación del rumbo de la corriente e intensidad horaria, conocida una situación marcada y una de estima simultáneas.—Ejercicios prácticos sobre la Carta.—Demoras radiogoniométricas: Corrección de estas demoras.—Situación por demoras radiogoniométricas.—Situación por una demora radiogoniométrica y otro lugar geométrico.

C) Meteorología y Oceanografía.

1. Presión atmosférica.—Barómetro: sus clases.—Lectura del Barómetro.—Temperatura—Termómetro: sus clases.—Lectura del termómetro.—Idea sobre la previsión del tiempo, con el barómetro y termómetro.

Mecánico naval mayor

A) Motores de Combustión Interna.

1. Contaminación.—Precauciones que han de tomarse para prevenir la contaminación con hidrocarburos, residuos de carga, aguas sucias, humo y otros contaminantes.—Utilización del equipo de prevención de la contaminación, separadores de agua oleosa, sistemas de tanques de residuos, equipos para la eliminación de aguas sucias.—Peligros biológicos para la flora y fauna marinas.—Efectos de los pesos específicos y de la solubilidad.—Métodos de limpieza, contención, eliminación física y dispersión química.—Reglamentación internacional y nacional.

B) Automatismos.

1. Tipos fundamentales de regulación.—Definiciones.—Regulación a cadena abierta y a cadena cerrada.—Comparación entre ambas.—Otros criterios de clasificación.

2. Símbolos y normalización.—Estructura de los sistemas de regulación.—El concepto de retroacción.

3. Reguladores proporcionales.—Reguladores proporcionales integrales.—Reguladores proporcionales, integrales y derivativos.—Regulaciones a varios elementos.

4. Los aparatos de la regulación automática.—Transmisión de las señales.—Características fundamentales de los aparatos.

5. Transmisiones.—Transmisores físicos directos.—Transmisores físicos directos de temperatura.—Transmisores físicos directos de análisis químicos.

6. Generadores taquimétricos.—Transmisores de magnitudes eléctricas.—Transmisores a equilibrio de fuerzas.—Transmisores oleodinámicos a equilibrio de fuerzas.

7. Transmisores a equilibrio de posición.—Transmisores a equilibrio de posición eléctricos.—Transmisores a equilibrio de posición neumáticos.—Transmisor electroneumático.

8. Transmisor de posición para servomotores.—Servomotores eléctricos, neumáticos y oleodinámicos.

9. Operadores algébricos eléctricos.—Operadores algébricos neumáticos y oleodinámicos.

10. Reguladores eléctricos.—Reguladores neumáticos.—Reguladores oleodinámicos.

11. Válvulas de regulación.—Aparatos auxiliares.—Dos componentes fluidicos.

Mecánico naval de motor de primera clase

A) Máquinas de Vapor.

1. Circuitos de combustible y elementos que los constituyen en los sistemas hidráulicos de plena inyección y de retorno.—Pulverización del combustible por medio de aire o vapor.—Pulverización por alta intensidad sónica.

2. Análisis del agua de alimentación y de la caldera: PH, alcalinidad, dureza, sustancias disueltas, gases disueltos.—Productos y sistemas a seguir según el resultado de los análisis.

3. Averías en una cámara de calderas: debidas al sistema de alimentación, sistemas de combustible, sistemas de aire, fallos en la propia caldera, incendios, forma correcta de evitarlas y combatirlas.

4. Ciclos de las instalaciones de vapor: Ciclo de Carnot.—Ciclo de Rankine.

5. Estudio mecánico del funcionamiento de la máquina de vapor: determinación de puntos muertos, espacios neutros, carrera y cilindrada.—Determinación gráfica de la posición del émbolo para cualquier ángulo girado por el cigüeñal.—Transformación de fuerzas que se producen en las máquinas de vapor.—Fuerza efectiva sobre el émbolo, fuerzas de gravedad, fuerzas de inercia, fuerzas sobre la cruceta y el muñón del cigüeñal, par motor y par resistente.—Posiciones de arranque en una máquina monocilíndrica y una de expansiones sucesivas, su determinación.—Idea general de la regulación de las máquinas de vapor alternativas.—Obtención y manejo de las regletas del espejo y de la válvula de distribución.

6. Ciclos de trabajo realizado por el vapor en el interior de la máquina: ciclo teórico. Ciclo real.—Objeto de cada uno de los periodos.—Diagramas: Obtención e interpretación de los mismos.—Indicador de diagramas: descripción y manejo.—Potencia indicada y potencia efectiva: definición, forma de hallarlas y descripción y manejo de los aparatos empleados para ello.—Rendimientos a tener en cuenta en las máquinas y las instalaciones completas de vapor.

7. Condensadores: descripción de los condensadores de superficie, mezcla y regenerativos.—Bombas de circulación.—Bombas de aire.—Eyectores de aire.—Circuito de alimentación abierto.—Circuito de alimentación cerrado.—Desaireadores.—Calentadores del agua de alimentación.

8. Turbinas de vapor: definición y clasificación.—Organos y elementos principales de las turbinas: estator, rotor, toberas, paletas, toberopaletas, obturadores, cojinetes, tambor de equilibrio, chumacera de empuje, etc.—Descripción y tipos más empleados en cada uno de ellos.

9. Descripción, funcionamiento y particularidades de las siguientes turbinas: turbina de acción a simple salto de presión y simple salto de velocidad. Turbina de acción a simple salto de presión y múltiple de velocidad. Turbinas de acción a salto múltiple de presión y múltiple de velocidad. Turbina de reacción simple. Turbina de reacción compuesta. Turbinas de acción-reacción.—Turbinas mixtas.

10. Potencias de las turbinas: Potencia en la periferia (potencia indicada) y potencia efectiva.—Rendimiento de las turbinas y de la instalación.—Causas que pueden influir en el rendimiento.—Regulación de la potencia.

11. Transmisión del movimiento de la turbina a la hélice: acoplamiento directo. Acoplamiento mediante reductores de velocidad.—Inversión de la marcha del barco movido por turbinas.—Sistema turboeléctrico.

12. Contaminación: Precauciones que han de tomarse para prevenir la contaminación con hidrocarburos, residuos de carga, aguas sucias, humo y otros contaminantes.—Utilización del equipo de prevención de la contaminación, separadores de agua oleosa, sistemas de tanques de residuos, equipos para la eliminación de aguas sucias.—Peligros biológicos para la flora y fauna marinas.—Efectos de los pesos específicos y de la solubilidad.—Métodos de limpieza, contención, eliminación física y dispersión química.—Reglamentación internacional y nacional.

Mecánico naval de vapor de primera clase

A) Motores de Combustión Interna.

1. Combustibles.—Clases de combustibles.—Origen del petróleo.—Destilación del petróleo: Combustibles obtenidos.—Propiedades de los combustibles líquidos empleados en los distintos motores de combustión interna.—Combustibles obtenidos en la destilación de carbonos.—Lubricantes.—Clases de lubricantes empleados en los motores.—Obtención y propiedades que deben poseer para su aplicación en los motores.

2. Combustión.—Clases de combustiones.—Elementos que intervienen en las combustiones.—Cantidad de aire necesario para la combustión.—Desarrollo de la combustión en los motores Diesel.—Desarrollo de la combustión en los motores de explosión.

3. Funcionamiento práctico del motor Diesel de cuatro tiempos.—Diagramas teórico y práctico.—Estudio de las causas que motivan las diferencias entre ambos.—Funcionamiento práctico

de los motores Diesel de dos tiempos.—Diagrama teórico y diagrama práctico.—Estudio de las causas que motivan las diferencias entre ambos.—Estudio comparativo de los motores Diesel de dos y cuatro tiempos.

4. Arranque de los motores Diesel.—Arranque a mano.—Arranque eléctrico: distintos sistemas.—Arranque con aire comprimido: caso de un motor no reversible. Caso de motores reversibles de dos y de cuatro tiempos.—Número mínimo de cilindros que los motores reversibles deben poseer para arrancar con aire en cualquier posición.

5. Cambio de marcha de motores reversibles: caso de un motor de dos tiempos y caso de uno de cuatro tiempos.—Hélices de palas reversibles.—Embragues y cambios de marcha hidráulicos.

6. Regulación de los motores de combustión interna.—Regulación de las bombas de combustible.—Reguladores de velocidad.—Regulador mecánico simple.—Reguladores hidráulicos.—Obtención e interpretación de diagramas.—Potencias.—Potencia fiscal: fórmulas.—Rendimientos.—Consumo.

7. Compresores de aire.—Compresores de baja presión.—Compresores de alta presión.—Compresores de varias fases.—Enfriadores intermedios.—Circuitos de aire a presión.—Botellas de almacenamiento.—Lubricación y refrigeración de los compresores.—Aceites especiales empleados en los compresores.

8. Contaminación.—Precauciones que han de tomarse para prevenir la contaminación con hidrocarburos, residuos de carga, aguas sucias, humo y otros contaminantes.—Utilización del equipo de prevención de la contaminación, separadores de agua oleosa, sistema de tanques de residuos, equipos para la eliminación de aguas sucias.—Peligros biológicos para la flora y fauna marinas.—Efecto de los pesos específicos y de la solubilidad.—Métodos de limpieza, contención, eliminación física y dispersión química.—Reglamentación Internacional y nacional.

Mecánico naval de motor de segunda clase

A) Máquinas de Vapor.

1. Combustión: definición y teoría elemental de la misma.—Combustión completa e incompleta.—El tiro en las calderas: tiro natural su teoría.—Tiro artificial: tiro forzado y tiro inducido, elementos que los forman, sistemas (tipos) más empleados, descripción y funcionamiento.—Tiro mixto.

2. Aguas de alimentación; impurezas en el agua de alimentación.—Concentración salina del agua, forma de medirla, pesasales.—Efectos de las impurezas del agua: incrustaciones y corrosiones, efectos que producen, métodos que se emplean para combatirlas y prevenirlas.

3. Estudio del movimiento del émbolo y de la distribución.—Cómo se transforma el movimiento alternativo del émbolo en circular del eje.—Cambios de marcha: definición.—Cambio de marchas Stephenson.—Cambio de marchas Marshall.

4. Máquinas de expansiones sucesivas: definición y clasificación.—Ventajas e inconvenientes respecto a una máquina monocilíndrica.—Funcionamiento de estas máquinas.—Condensadores: misión y descripción de un condensador.—Averías más comunes en las máquinas de vapor: forma de prevenirlas y repararlas.

5. Rozamientos en las máquinas de vapor: generalidades.—Lubricantes empleados en este tipo de máquinas.—Diversos tipos de lubricadores.—Recalentamientos: forma de prevenirlas y de combatirlas al presentarse.

Mecánico naval de vapor de segunda clase

A) Motores de Combustión Interna.

1. Combustibles.—Clases de combustibles.—Combustibles líquidos empleados en los motores de combustión interna.—Procedencia—Idea de la destilación del petróleo.—Características de los combustibles para motores Diesel y para los de explosión.

2. Combustión.—Elementos que intervienen en las combustiones.—Combustión completa e incompleta.—Poder calorífico de los combustibles.

3. Clasificación general de los motores de combustión interna.—Características fundamentales del motor Diesel.—Característica principal del motor de explosión.—Ciclo de trabajo del motor Diesel de cuatro tiempos.—Diagrama teórico y diagrama práctico.—Razones para los adelantos y retrasos en los diferentes periodos.—Ciclos de trabajo del motor Diesel de dos tiempos.—Diagramas teórico y práctico.—Diferencias entre ellos.—Diagramas circulares de regulación.

4. Inyección y pulverización del combustible.—Distintos sistemas: Inyección neumática e inyección mecánica.—Ventajas e inconvenientes de las mismas.

5. Bombas de combustible: Idea general del funcionamiento de una bomba de combustible.—Clases de bombas de combustible.—Regulación de la cantidad de combustible inyectado: Distintos sistemas.—Descripción y funcionamiento de la bomba de combustible Bosch.

6. Barrido de los motores de dos tiempos.—Diferentes sistemas de barrido.—Compresores de barrido de simple y de doble efecto: funcionamiento.—Válvulas y conductos de barrido.

7. Cambios de marcha de motores directamente reversibles: motores de dos tiempos y motores de cuatro tiempos.—Hélices de palas reversibles.

8. Refrigeración.—Distintos sistemas empleados.—Refrigeración con agua: circuito abierto y circuito cerrado.—Bombas de agua de refrigeración.—Lubricación.—Necesidad de la lubricación.—Circuito de lubricación.—Bombas de aceite: distintos tipos.—Enfriadores.—Filtros.—Aceites empleados en el engrase de los motores de combustión interna.

9. Nociones sobre la carburación.—Carburadores.—Carburador elemental: Funcionamiento.—Carburador compensado Zenith: descripción y funcionamiento.

10. El encendido del combustible en los motores de explosión.—Magnetos.—Magnetos de alta tensión Bosch: Descripción y misión de cada uno de sus elementos. Funcionamiento.—Calaje de la magneto.—Avance al encendido.—Encendido eléctrico por batería Delco.—Regulación eléctrica de los motores de explosión.

CAPITULO IV

Solicitud de canje de los títulos

Artículo décimo.—El canje de los títulos se solicitará del Subsecretario de la Marina Mercante, en impreso reglamentario de solicitud de expedición de títulos y Tarjetas de Identidad Profesional Marítima, ateniéndose a las siguientes normas:

1. Los que no precisan examen: en la fecha de caducidad de la actual Tarjeta de Identidad Profesional Marítima.

2. Los que precisen examen: después de celebrado éste acompañarán el Certificado del Tribunal de Exámenes de haber sido declarado «Apto», Póliza de 50 pesetas, Ficha de Registro de Personal, Tarjeta de Identidad Profesional Marítima firmada, sin rellenar, 100 pesetas de Papel de Pagos al Estado y título original que desea canjear, dos fotografías tamaño documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos a lápiz en el dorso.

Artículo undécimo.—Las Tarjetas de Identidad Profesional Marítima acreditativas de los títulos profesionales se ajustarán al modelo declarado reglamentario por Orden del Ministerio de Comercio de fecha dos de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 115), estableciéndose un nuevo color para las correspondientes a los títulos que precisen superar un examen de canje para su obtención.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1975.

CERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

17950

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario sobre márgenes comerciales máximos a aplicar por los detallistas carniceros en la venta al público de las distintas clases de carne.

Advertidos errores en los anexos número 1 y 2 de la Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario de 7 de julio de 1975, sobre márgenes comerciales máximos a aplicar por los detallistas carniceros en la venta al público de las distintas clases de carne, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 11 de julio de 1975, se rectifican los citados anexos en la forma siguiente:

Anexo número 1.—Ganado vacuno. Despiece medio: En la línea Hueso, columna «V. Menor, porcentaje», debe decir: «16,53».

Anexo número 2.—Ganado ovino. Despiece medio: Dicho anexo se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado.

ANEXO NUMERO 2

GANADO OVINO

	Lechal %		Ternasco %		Ternasco Precioz %		Pascual %		Mayor %	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
Extra	28,92	28,92	28,12	28,12	26,24	26,24	28,83	28,83	20,35	20,35
1. ^a A	—	25,58	—	23,21	—	21,41	—	23,49	—	20,33
1. ^a B	32,31	—	29,51	—	26,64	—	29,58	—	24,75	—
2. ^a A	—	12,94	—	11,86	—	9,79	—	12,71	—	9,95
2. ^a B	18,09	—	16,39	—	13,64	—	16,82	—	13,53	—
3. ^a	15,68	26,56	18,23	28,06	28,01	28,01	18,05	27,25	22,87	29,87
Riñones	0,94	0,94	0,77	0,77	0,73	0,73	0,88	0,88	0,62	0,62
Sebo	3,06	3,06	5,98	5,98	11,82	11,82	4,84	4,84	16,88	16,88
Merma	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00	1,00	2,00
	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Los despieces A corresponden al sistema de venta en el que la pierna y la paletilla se expenden enteras.

Los despieces B corresponden al sistema de venta en el que la pierna y la paletilla se expenden troceadas o en la modalidad de chuletas. En este caso el garrón pasa a engrosar la 3.^a, razón por la que varían los porcentajes.

Clasificación de las carnes:
Extra: Chuletas de riñonada, centro y aguja.
1.^a A: Chuletas de pierna.
1.^a B: Pierna (entera)
2.^a A: Chuletas de paletilla.
2.^a B: Paletilla (entera).
3.^a: Falda, pechó, pescuezo, rabo y garrón.